INCORPORASE A LA RED FUNDAMENTAL DE CARRETERAS, EL TRAMO CARRETERO UYUNI - HUANCARANI - SEVARUYO - CHALLAPATA QUE CONECTA LOS DEPARTAMENTOS DE POTOSI - ORURO

LEY DE 28 DE ENERO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª. Se incorpora a la Red Fundamental de Carreteras, el tramos carretero Uyuni - Huancvarani - Sevaruyo - Challapata que conecta los Departamentos de Potosí y Oruro.

ARTICULO 2^a. EL Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Servicios y Obras Públicas y el Servicio de caminos, queda como responsable de la incorporación y la gestión de recursos financieros para tal efecto.

Remitase el Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciseis días del mes de diciembre de dos mi cuatro años.

Dr. Mario Diego Justiniano Aponte

PRESIDENTE EN EJERCICIO

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil cinco años.